ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.04 PARA PRORROGAR AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM411 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA".

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO:	**No. CIHCM411 DE 2023**
OBJETO:	***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN LA VEREDA LAS ÁGUILAS Y LA VEREDA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – DEPARTAMENTO DEL HUILA."***
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:	**SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.**
NIT:	891.101.100-5
REPRESÉNTATE LEGAL:	**JAVIER BARRERO MOSSOS** C.C. 7.685.694 de Neiva Huila.
APOYO A LA SUPERVISION:	**ING. DANIEL FELIPE MOLINA TAFUR**
VALOR DEL CONTRATO:	**OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($ 85.798.121) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	09 De Noviembre De 2023.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	28 De Diciembre De 2023.
FECHA DE REINICIO N°1:	30 De Mayo De 2024.
OTROSÍ No. 01: 30/05/2024	Modificación A La Cláusula Cuarta – Plazo Del Contrato – Vigencia Fiscal.-
OTROSÍ No.2: 10/07/2024	Modificación A La Cláusula Cuarta – Plazo Del Contrato – Para Prorrogar Tres (03) Meses y Diez (10) Días Al Plazo Contractual.
PLAZO TOTAL:	**SEIS (06) MESES Y DIEZ (10) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal 2024.

FECHA PRESENTE ACTA: Dieciocho (18) de octubre de 2024.

En Neiva (H), a los ***Dieciocho (18) días del mes de octubre del 2024***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, el señor **DANIEL FELIPE MOLINA TAFUR** quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión de la interventoría, y el señor **JAVIER BARRERO MOSSOS** representante legal de la **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.** en calidad de Interventor; con el fin de

suscribir la presente Acta de Justificación No.04 para prorrogar al Contrato de Interventoría N°CIHCM411 de 2023, bajo las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA, realizó el proceso contractual bajo la modalidad de concurso de méritos, con número interno IHCM021-2023 cuyo objeto refiere a la ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN LA VEREDA LAS ÁGUILAS Y LA VEREDA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – DEPARTAMENTO DEL HUILA"***

Que, se realizó el proceso de invitación pública concurso de méritos, para la selección del INTERVENTOR, bajo el número interno IHCM021-2023, por lo que se adjudicó y suscribió el Contrato de Interventoría No. CMCIH 411 de 2023 celebrado con la SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA., representado legalmente por el Ing. JAVIER BARRERO MOSSOS, el cual, teniendo a su cargo la interventoría del Contrato de obra pública N°CLPIH392 de 2023 y N°CLPIH393 de 2023.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM411 DE 2023

- ✓ Que, el 05 de octubre del 2023 por medio de la Resolución N°343 se dio apertura al proceso de concurso de méritos cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN LA VEREDA LAS ÁGUILAS Y LA VEREDA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – DEPARTAMENTO DEL HUILA"*** y mediante RESOLUCION N°. 387 del 25 de octubre de 2023 se adjudico el contrato en mención a SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.

- ✓ Que, el día 01 de noviembre de 2023, se suscribió el contrato de interventoría N°CIHCM411 DE 2023 celebrado entre el INDERHUILA y SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA., por un valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS ($ 85.798.121) M/CTE.,** cuyo plazo de ejecución quedó de **TRES (3) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previsto en el pliego de condiciones *sin superar la presente vigencia fiscal.*

- ✓ Que, el día 09 de noviembre de 2023 fue suscrita el acta de inicio al contrato de interventoría CIHCM411 DE 2023.

- ✓ Que, el día 28 de diciembre de 2023 se suscribe el acta de justificación No. 01 y acta de suspensión No. 01 al contrato de interventoría N° CIHCM 411 DE 2023; por motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ Que, el día 30 de mayo de 2024, se suscribe el acta de justificación No.02 y acta de reinicio No.01, teniendo en cuenta que los motivos por los cuales se suspendió el contrato en referencia fueron superados y subsanados. De igual manera, se suscribió el Otrosí N° 01 con el fin de modificar la Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO – en el sentido de ajustar el plazo contractual a la presente vigencia fiscal.

- ✓ Que, el día 08 de julio de 2024 se suscribe el acta de justificación N°03 y Otrosí Modificatorio No.02 del contrato de interventoría N°CIHCM411 DE 2023, modificando la Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO –, prorrogando por TRES (3) MESES Y DIEZ (10) DÍAS el plazo contractual.

- ✓ Que, el contrato de interventoría N°CIHCM411 de 2023 a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

2. RAZONES TÉNICAS

Que, el contratista de interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA mediante oficio N° Int.Inder021 – 019 del 18 de octubre de 2024, elevo al INDERHUILA la solicitud de prórroga al contrato de interventoría N°CIHCM411 DE 2023, argumentando lo siguiente:

*"Por medio de la presente, nos permitimos solicitar al INDERHUILA prorrogar por un tiempo de **VEINTISIETE (27) DÍAS** el contrato de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

1. *Que, al contrato de obra pública N°CLPIH392 de 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LA ESPERANZA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA", se efectuó un OTROSÍ N°03 del 10 de octubre de 2024, en el que se modificó la Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO – prorrogando en UN (01) MES más el plazo contractual, quedando como nueva fecha de terminación el 14 de noviembre del 2024.*

2. *Que, el contrato de obra pública N°CLPIH393 de 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE CUBIERTA AUTOPORTANTE CON ILUMINACION PARA LA VEREDA LAS AGUILAS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA DEPARTAMENTO DEL HUILA, actualmente se encuentra terminado desde el 05 de octubre de 2024.*

De lo expuesto, se evidencia que de las dos (2) supervisiones que ejerce la interventoría sobre las obras relacionadas en el acápite anterior, una de ella se encuentra vigente y ejecución dada a la nueva fecha de terminación ocasionada por el Otrosí No.03 al contrato de obra pública CLPIH392 DE 2023, por lo cual, se surge la necesidad de modificar la Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM411 DE 2023, para prorrogar en VEINTISIETE (27) DÍAS MÁS el plazo de ejecución, teniendo en cuenta que la interventoría debe de ejercer sus funciones hasta el último día de la ejecución del contrato a su cargo.

Por ello, es crucial la presente prórroga para dar cabal cumplimiento al objeto contractual a fin de continuar ejerciendo la debida supervisión, control y seguimiento al contrato de obra pública N°CLPIH392 de 2023 hasta la culminación del 100% de sus actividades".

Que, atendiendo a lo expuesto y a lo relacionado en la comunicación del 18 de octubre de 2024, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión del Contrato de Interventoría, procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el CONTRATISTA, encontrando técnica y legalmente procedente prorrogar en ***VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO MÁS*** el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría N°CIHCM411 del 2023, con el fin de desarrollar en su totalidad todas las actividades de seguimiento y control al proyecto (s) de obra.

Por lo anterior, es necesario prorrogar el plazo contractual del Contrato de Interventoría N°CIHCM411 de 2023 por ***VEINTISIETE (27) DÍAS MÁS***, siendo procedente modificar la **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**, para un plazo total de ejecución de **SEIS (06) MESES Y TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO.**

3. RAZONES JURÍDICAS

Se tiene que la prórroga del plazo en los contratos tiene el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de *'... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'*, y tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

Es decir, que el plazo es un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

Por consiguiente, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

4. CONCLUSIONES

- ✓ Que, de acuerdo a la solicitud del contratista de la interventoría, las partes acuerdan suscribir Otrosí Modificatorio No.03 al Contrato de Interventoría N°CIHCM411 de 2023, modificándose la Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO-, prorrogándose el plazo de ejecución en VEINTISIETE (27) DÍAS MÁS, para un plazo total de **SEIS (06) MESES Y TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO.**

- ✓ Que, por las razones anteriormente expuestas la **Cláusula 4 – PLAZO DEL CONTRATO**- quedará así: "**SEIS (06) MESES Y TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO**, *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024*".

- ✓ Las partes acuerdan que la prorroga no genera costos adicionales en el valor del contrato ni dará lugar a futuras reclamaciones e indemnizaciones por parte del contratista por mayor permanencia en la obra y cambio de precios en el mercado de los insumos y materiales, hasta la firma del presente documento.

- ✓ El contratista realizará los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas, atendiendo al otrosí modificatorio.

- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente Acta de Justificación No.04.

 - Oficio No. Int.Inder021-019 del 18 de octubre de 2024

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación No. 04**, con la firma de las personas que en ella intervinieron el ***día dieciocho (18) de octubre del 2024.***

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
JAVIER BARRERO MOSSOS
CONTRATISTA INTERVENTORIA

DANIEL FELIPE MOLINA TAFUR
Vo.Bo. Apoyo a la Supervisión

Vo. Bo.
Jaime Enrique Jiménez López
Asesor Jurídico Externo

Vo. Bo.
Daniela Rivera García
Abogada - Contratista